



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

**5849**

*Procedimiento Ordinario 92/2015*

D/D<sup>a</sup> MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000092/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra TABIQUERIA Y CERRAMIENTOS, SLU sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Estimo la demanda interpuesta por FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra TABIQUERÍA Y CERRAMIENTOS, S.L., y condeno a

TABIQUERÍA Y CERRAMIENTOS, S.L., a hacerle pago a la demandante de la cantidad de 380,60 euros, más el 20 % de interés.

Se condena igualmente a TABIQUERÍA Y CERRAMIENTOS, S.L., a abonar a la demandante 300 euros, en concepto de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme, contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así, por ésta, mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.” FIRMADO Y RUBRICADO”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TABIQUERÍA Y CERRAMIENTO, SLU., en ignorado paradero, expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a diecisiete de Mayo de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

